Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Se informa al señor Juez que, en fecha 19 de marzo de 2024, el apoderado de la parte demandante Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, allega memorial mediante el cual realiza alguna observaciones como efecto de la decisión tomada con Auto interlocutorio No 2551 del veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, 02 de abril de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.0800

Sevilla - Valle, tres (03) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	FRANCISCO LUIS VASQUEZ GONZALEZ, RICARDO GUILLERMO PORTILLA DELGADO Y YECID ANDRES BRAVO BELTRA.
DEMANDADO:	MARIA LIGIA HURTADO DE G., ANA ELIA, OMAR DE JESUS, JOSE ALGIBER Y RIGOBERTO HURTADO RAMIREZ, GABRIEL RAMIREZ MARIN, AYDEE, ROSALBINA Y ADIELA RAMIREZ TABARES, MELIDA BALLESTEROS DE RODRIGUEZ, MARIA BERENICE RAMIREZ DE HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO:	76-736-40-03-001-**2021-00084-00**

I.- OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse sobre las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, con memorial allegado el pasado 19 de marzo de 2024[1].

I.I. CONSIDERACIONES JUDICIALES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que el apoderado judicial por activa, aporto algunos datos de identificación de los señores:

- *RIGOBERTO HURTADO RAMÍREZ – C.C. 6.293.134*
- *AYDEE RAMIREZ TABARES – T.I. No 357.868*
- *ADIELA RAMIREZ TABARES – T.I. No 386.755*
- *MELIDA BALLESTEROS DE RODRIGUEZ – C.C. 24.466.203*

Quienes son parte del polo pasivo citado dentro de la presente Acción Declarativa de Pertenencia, se hace necesario, partiendo de los poderes de

[1] Ver anexo 026 del expediente digital.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

ordenamiento e instrucción consagrado en el Articulo 43 del Condigo General del Proceso, de los cuales se encuentra revestido este administrador de justicia, se procederá a oficiar con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que la misma brinde los datos con que cuenten, en especial los de numero de cedula para los que tiene Tarjeta de Identidad, direcciones físicas o electrónicas (si cuentan con ellas), si se encuentran aún vivos o fallecidos y/o cualquier otro dato relevante que le permita a esta administrador de justicia su localización a fin de que comparezcan a este proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía.

Por último y no menos importante, queda como aclaración la búsqueda de los datos de identificación del señor GABRIEL RAMIREZ MARIN.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que proceda a través de sus buenos servicios a brindar los datos con que cuenten, de los señores RIGOBERTO HURTADO RAMÍREZ – C.C. 6.293.134; AYDEE RAMIREZ TABARES – T.I. No 357.868; ADIELA RAMIREZ TABARES – T.I. No 386.755 y MELIDA BALLESTEROS DE RODRIGUEZ – C.C. 24.466.203, en especial los de numero de cedula para los que tiene Tarjeta de Identidad, direcciones físicas o electrónicas (si cuentan con ellas), si se encuentran aún vivos o fallecidos y/o cualquier otro dato relevante que le permita a este administrador de justicia su localización a fin de que comparezcan a este proceso Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía. Por secretaria Ofíciese dejando las constancias del caso en el expediente.

SEGUNDO: OTORGAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el termino de **VEINTE (20) DIAS**, a fin de que brinde la información solicitada en el numeral anterior, término que iniciara a partir del envió del Oficio dispuesto en el numeral primero. Por secretaria Contabilícese.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **050** DEL
04 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____

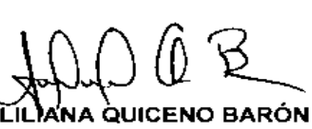

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66639afa11d1020bd0c522c13b98579204da6993fdd33528c4542af12a2358d0**

Documento generado en 03/04/2024 09:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica